



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.872.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 06457-1 y la inminente decisión del Poder Ejecutivo Nacional en fijar un cambio de hora en el territorio argentino; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario maximizar todos los esfuerzos por utilizar de la mejor manera los pocos recursos energéticos con que cuenta Argentina.

Que las medidas a adoptar no resuelven el problema pero brindan a la comunidad toda, la posibilidad de contribuir para tratar de atenderlo con una actitud solidaria, responsable y sostenida en beneficio del país.

Que las obras energéticas de infraestructura de las que se carece es una muestra más de falta de gobiernos eficientes y con una mirada de mediano y largo plazo, no de medidas urgentes para atender la coyuntura, sin prever la importancia del desarrollo sostenido de la Nación.

Que el cambio horario es una determinación del Gobierno Nacional que debiera ser respetada por las provincias.

Que la experiencia ha demostrado serios inconvenientes en el cumplimiento de la LEY que establece la HORA OFICIAL.

Que también es un derecho de los ciudadanos hacer oír su opinión a las autoridades para que puedan obrar en consecuencia.

Que el desentendimiento horario de las provincias lejos de contribuir a la armonía social, provoca malestar.

Que es necesario concensuar y optimizar las medidas para que tengan un buen resultado.

Que comerciantes, empleados, obreros, estudiantes, empresarios pueden encontrar un punto de equilibrio que el Estado atenderá si goza de razonabilidad.

Que el espíritu de esta medida es coordinar el mejor uso de la luz natural, sin generar más confrontación social.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

## RESOLUCIÓN

**Art. 1º)** Solicitar al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Binner, se arbitren las medidas para lograr consenso en el mantenimiento de la hora en Santa Fe, la zona central del país, sin perjuicio de atender las necesidades de todas las regiones argentinas.-

**Art. 2º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los quince días /  
del mes de octubre de dos mil /  
nueve.-----

  
JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela